



Designa sustituto por fallecimiento de beneficiario del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA Nº 656** ..

COPIAPO, **18 MAR 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 2753, (V y U), de fecha 27 de Abril de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta Nº 4067, (V y U), de fecha 9 de Junio de 2015, que modifica la resolución Exenta 2753 (V y U), de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta Nº 6629 (V. y U.) de fecha 31 de agosto de 2015, que aprueba nómina de seleccionados de la segunda quincena del mes de julio, entre ellos a la Sra. Frida Eugenia Gros Gordon Cedula de Identidad Nº 4.195.383-7.
- e) La tarjeta banco de materiales código CM2 BM-2015-9371574, obtenida por la Sra. Frida Eugenia Gros Gordon.
- f) El certificado de defunción de la Sra. Frida Eugenia Gros Gordon Cedula de Identidad Nº 4.195.383-7 Folio Nº9292499.
- g) La Carta Nº 321 de fecha 05 de Enero de 2016, del Sr. José Antonio Zaro Gutiérrez Cedula de Identidad Nº 5.484.456 5, donde solicita ser sustituto del subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- h) La ficha de catastro y ficha de protección social obtenidos de sistema RUKAN SERVIU que acredita que el José Antonio Zaro Gutiérrez Cedula de Identidad Nº 5.484.456-5 fue declarado en la postulación de la Sra. Frida Eugenia Gros Gordon.
- i) "El Decreto TRA Nº 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:"

## RESOLUCIÓN

- 1º.- **DESÍGNESE**, sustituto por fallecimiento de la beneficiaria Sra. Frida Eugenia Gros Gordon Cedula de Identidad N° 4.195.383-7 a su cónyuge Sr. José Antonio Zaro Gutiérrez Cedula de Identidad N° 5.484.4565 al subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, subsidio código CM2 BM-2015-9371574.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **SUSTITUIR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario fallecido y solicita nueva tarjeta a nombre del Sr. José Antonio Zaro Gutiérrez Cedula de Identidad N°5.484.456-5.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



  
JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P. Y T.)

  
M/MCC/YC/MCC/VRA

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos